

RESOLUCIÓN NÚMERO 248

( 13 DE MAYO DE 2022 )

“Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por Pensión del Bachillerato de 2022 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante correo del día 10 de mayo de 2022 el señor **LUIS ALFONSO ALVARADO BERNAL** acudiente del estudiante **NICOLÁS ALFONSO ALVARADO MEDINA** identificado con tarjeta de identidad número 1.013.133.738, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto Pensión del Bachillerato.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **LUIS ALFONSO ALVARADO BERNAL** acudiente del estudiante **NICOLÁS ALFONSO ALVARADO MEDINA** identificado con tarjeta de identidad número 1.013.133.738, canceló a través de transferencia electrónica NEQUI el 2 de marzo de 2022 **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000)** con referencia de pago 1350916438 y canceló a través de transferencia electrónica NEQUI el 04 de abril de 2022, con referencia N° M1552573 la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000)**, para un total de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)** por concepto de pensión del bachillerato, recaudo recibido en la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda.

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por **LUIS ALFONSO ALVARADO BERNAL** acudiente del estudiante **NICOLÁS ALFONSO ALVARADO MEDINA** identificado con tarjeta de identidad número 1.013.133.738, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de Pensión del bachillerato de 2022, obedece a que de acuerdo a la Resolución 439 de 29 noviembre de 2021 en el “*Artículo 1 Matrícula y pensión de honor (Primer Puesto): Para los estudiantes de cada uno de los cursos que ocupen el primer puesto en las Ternas de Excelencia que hayan obtenido el mejor promedio académico, y que además hayan recibido las cuatro (4) Menciones de Honor durante el año lectivo. Este estímulo exime del pago de los derechos de matrícula y pensión en un 100 %*”. De acuerdo a lo anterior el estudiante **NICOLÁS ALFONSO ALVARADO MEDINA** fue exonerado del pago de pensiones y matrícula del año 2022 en un 100%.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del pago de Pensión del Bachillerato a **LUIS ALFONSO ALVARADO BERNAL** acudiente del estudiante **NICOLÁS ALFONSO ALVARADO MEDINA** identificado con tarjeta de identidad número 1.013.133.738.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTICULO 1° AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN** por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)**, a favor del señor **LUIS ALFONSO ALVARADO BERNAL** acudiente del estudiante **NICOLÁS ALFONSO ALVARADO MEDINA** identificado con tarjeta de identidad número 1.013.133.738, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Datos para la devolución:

Nombres Completos	Luis Alfonso Alvarado Bernal
N° Documento del titular de la cuenta	79499660
N° Cuenta Bancaria	4732066425
Nombre del Banco	Banco Colpatria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Indicar si es ahorro o corriente

Cuenta ahorros

**ARTICULO 2º** Comunicar el contenido de la presente Resolución a las áreas Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

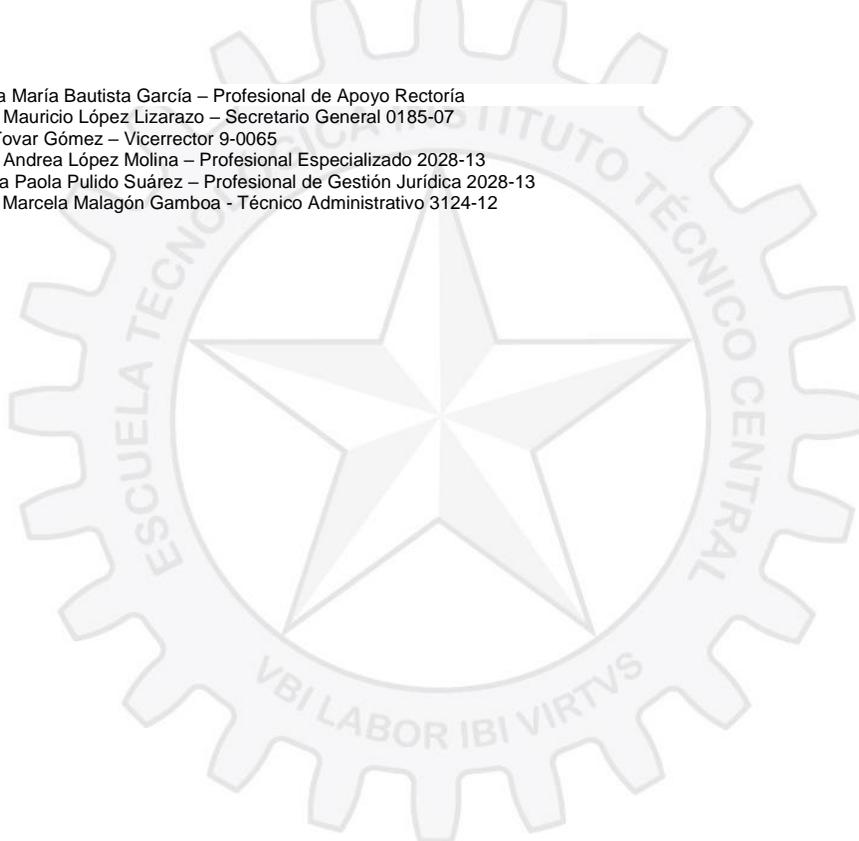
Dada en Bogotá, a los 13 días de mayo de 2022

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Marcela Malagón Gamboa - Técnico Administrativo 3124-12



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---